




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 foja.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	11 de octubre de 2023 Acta No. 39/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

1.1. Dg 2423



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 10:00 horas del día 24 agosto del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Aracely Salazar Espinoza Representante Maestro Suplente, C. Héctor Zavaleta Representante Maestro y C. Iris Aylin Rivera Araujo, Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

PUNTO SIETE: Solicitud de la C. [redacted] alumna de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [redacted] se le autorice examen profesional protocolario por promedio, con base en el capítulo 3, artículo 87, sección segunda, artículo 90 del estatuto de los alumnos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO: Después de leer la solicitud de la alumna arriba citada y ver que cumple con los requisitos establecidos para la titulación por promedio (**ya que aprobó sus experiencias educativas en primera inscripción**); este H. Consejo Técnico **autoriza** el examen profesional protocolario ya que obtuvo un promedio de **9.23 (nueve punto veintitrés)**.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:45 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.

M.S.P. Alicia Martínez Flores
Secretaria de la Facultad

Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro

Mra. Araceli Salazar Espinoza
Rep. Maestra (suplente)

C. Iris Aylin Rivera Araujo
Consejera Alumna de C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."